



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO **CONAREME**



ESTÁNDARES MÍNIMOS DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**

Lima - Perú
2001

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

- **Dr. Luis Caravedo Reyes**
Presidente, Representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina
- **Dr. Jaime Adolfo Cabrera Cáceres**
Vice Presidente, Representante de la Escuela Nacional de Salud Pública
- **Dr. Manuel Núñez Vergara**
Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Residentado Médico
- **Dr. Manuel Alvarez Larraondo**
Representante de la Universidad Nacional de Trujillo
- **Dr. Eleazar Bravo Benites**
Representante de la Sanidad Naval
- **Dr. Fernando Cerna Iparraguirre**
Representante del Ministerio de Salud
- **Dr. Alberto García Cáceres**
Representante de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- **Dr. Pedro Larrea Ramirez**
Representante de la Universidad de San Martín de Porres
- **Dr. Walter Mendieta Landauro**
Representante de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú
- **Dr. Nelson Morales Soto**
Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- **Dr. Rómulo Olivo Varas**
Representante de la Universidad Católica de Santa María
- **Dr. Robert Palomino de La Gala**
Representante de la Universidad Nacional de San Agustín
- **Dr. Eduardo Paredes Bodegas**
Representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- **Dr. Jorge Rivera Campos**
Representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú
- **Dr. Carlos Román Ruiz**
Representante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
- **Dr. Jesús Sánchez Hoyos**
Representante de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- **Dra. Erica Suzuki Sato**
Representante de Essalud
- **Dr. Amador Vargas Guerra**
Representante del Colegio Médico del Perú
- **Dr. Luis Vidal Neira**
Representante de la Universidad San Antonio Abad del Cusco
- **Dr. Wilelmo Zorrilla Huamán**
Representante de la Sanidad Militar
- **Srta. Reyna Ysabel Arrieta Cholán**
Secretaria del Comité Nacional

Conareme

Comité Nacional de Residencia Médica D.S. 008-88-SA



**ESTÁNDARES MÍNIMOS DE
FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**

**Lima - Perú
2001**

Copyrightã 2001.

Estãndares Mìnimos de Formaci3n para el Programa de Segunda Especializaci3n en Ginecologã y Obstetricia - 2001

Comit3 Nacional de Residentado M3dico (CONAREME) - *Primera Edici3n*. Es una publicaci3n oficial del Comit3 Nacional de Residentado M3dico (CONAREME). Esta publicaci3n puede ser reproducida, copiada y transmitida por cualquier medio electr3nico o mecãnico, incluyendo las fotocopias, grabaciones o cualquier sistema de recuperaci3n de almacenaje de informaci3n, con la menci3n de esta fuente.

E-mail: conareme@colmedi.org.pe

Comit3 Nacional de Residentado M3dico (CONAREME)

Edici3n Electr3nica disponible en: <http://www.colmedi.org.pe/conareme>

COMISIÓN

“Estándares Mínimos de Formación”

PRESIDENTE

Dr. Nelson Raúl Morales Soto
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

MIEMBROS

Dr. Pascual Chiarella Ortigosa
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Dr. Adalberto Delgado Gamero
Universidad Nacional Federico Villarreal

Dr. Pedro Larrea Ramirez
Universidad de San Martín de Porres

Dr. Robert Palomino de la Gala
Universidad Nacional de San Agustín

Dr. José Leonardo Piscoya Arbañil
Colegio Médico del Perú

Dr. Manuel Núñez Vergara
Secretario Ejecutivo de CONAREME

Mg. Eva Miranda Ramón
Asesora Pedagógica

Mg. Manuel Heredia Alarcón
Asesor Pedagógico

COLABORADORES

Dr. Nicolás Augusto Medina Hidalgo

Presidente del Comité de Gineco-Obstetricia
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Dr. Nazario Augusto Carrasco Izquierdo

Secretario del Comité de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia
Universidad Nacional Federico Villarreal

Dr. José Antonio Lévano Castro

Coordinador de Especialidad de Ginecología y Obstetricia
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Dr. Manuel Acosta Chávez

Coordinador de la Especialidad de Ginecología
Universidad de San Martín de Porres

Dr. Miguel Montes Cáceres

Coordinador del Curso de Gineco-Obstetricia I
Universidad Católica de Santa María de Arequipa

Dr. Carlos Román Ruíz

Director de la Escuela de Segunda Especialización - Facultad de Medicina
Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

José Pacheco Romero

Representante
Colegio Médico del Perú

Dra. Milagro Barrientos Hernández

Médico Residente III Año
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Dr. Ronald Alfredo Cabrera Epiquen

Médico Residente III Año
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Dr. Juan Carlos Delgado Salazar

Médico Residente II Año
Universidad de San Martín de Porres

Dra. Violeta Zapata Sime

Médico Residente I Año
Universidad Nacional Federico Villarreal

CONTENIDO

- Presentación..... 9
- Condiciones necesarias para el logro de los Estándares Mínimos.....11
- Estándares Mínimos de Formación para el Programa de Segunda Especialización en Ginecología y Obstetricia..... 15
 - 1. Perfil académico profesional
 - 2. Objetivos curriculares
 - 3. Logros mínimos por año de estudio
- ANEXO: 25
 - 1. Glosario
 - 2. Programas Autorizados por CONAREME

PRESENTACIÓN

Los *Estándares Mínimos de Formación para los Programas de Segunda Especialización en Medicina Humana* constituyen la más significativa contribución plurinstitucional al Sistema Nacional del Residentado Médico SINAREME - desde su creación en 1976 y expresan el conjunto organizado de competencias que deben alcanzar los alumnos (Médicos Residentes) durante su formación académica en las sedes docentes acreditadas. Estos estándares expresan la experiencia nacional y se orientan a optimizar el proceso docente, cuya aplicación garantizará la calidad del médico especialista egresado del sistema en beneficio de la población.

Esta iniciativa se enmarca en el Plan Estratégico del Comité Nacional de Residentado Médico, CONAREME, aprobado en diciembre de 1999, destinado a normar el accionar del conjunto de las instituciones del Sistema Nacional del Residentado Médico.

La *Comisión de Estándares Mínimos de Formación* es presidida por el representante de ASPEFAM y la integran Directores de las Unidades de Post Grado participantes en CONAREME y el Colegio Médico del Perú, así como profesores universitarios, asesores pedagógicos y representantes de los alumnos de Especialización (médicos residentes); su misión es elaborar el documento técnico, que aprobado por el SINAREME, se constituye en norma del sistema del residentado médico a nivel nacional.

Se diseñó una metodología de trabajo que fue desarrollada en cuatro momentos: en el primero se diseñó las matrices que recibirían la información y permitirían compararla y homologarla. Se congregó la información de los programas curriculares de post grado de las universidades nacionales y algunas del exterior y se sistematizó el proceso y la secuencia para el análisis individual de cada una de las 51 especialidades del Residentado vigentes en el país. En el segundo momento, la información disponible de la especialidad se volcó en las matrices y, homologada por la Comisión de Estándares Mínimos, se envió a través de las Unidades de Post Grado a los Comités de Especialidad de cada universidad y, mediante el Colegio Médico, a la sociedad médica de la especialidad para la opinión técnica correspondiente. Participaron activamente médicos residentes de la especialidad, acreditados por su universidad.

Con esta información y los aportes correspondientes, durante el tercer momento, los representantes acreditados por tales organismos y sus asesores especializados se reunieron con el Comité de Estándares Mínimos a partir de diciembre del año 2000. Finalmente, en el cuarto momento, el consolidado de esos acuerdos se envió a todas las Unidades de Post Grado involucradas para una revisión final, sus observaciones y sugerencias fueron nuevamente discutidas para la aprobación de la versión final de los Estándares Mínimos de la Especialidad que hoy presentamos.

Como señalara inicialmente, la participación concertada en este esfuerzo de las Universidades, la Escuela Nacional de Salud Pública, el Colegio Médico del Perú, las sociedades médicas, los organismos públicos (Ministerio de Salud, Seguridad Social y Sanidades) y privados que ofertan el campo clínico, así como los médicos residentes y los asesores pedagógicos han permitido consolidar los ***Estándares Mínimos de Formación para el Programa de Segunda Especialización en Ginecología y Obstetricia***, que como toda herramienta educativa, sujeta a un proceso dinámico, debe ser supervisada, evaluada y readecuada periódicamente.

El documento consta de dos partes, la primera contiene las condiciones necesarias para el logro de los estándares y la segunda presenta propiamente los estándares mínimos relacionados con el perfil académico, los objetivos curriculares y los logros mínimos por año de estudio. Finalmente, incorpora una sección anexa con el glosario de términos básicos y la relación de programas autorizados por el Comité Nacional de Residentado Médico.

El ejemplo de trabajo en equipo de la Comisión y el cumplimiento de las metas trazadas comprometen mi gratitud y la de CONAREME.

Dr. Nelson Raúl Morales Soto
Presidente de la Comisión

PRIMERA PARTE

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS

A. Del Programa de Formación de Especialistas en Ginecología y Obstetricia

1. El Programa debe garantizar la formación de un profesional idóneo con capacidad para prevenir y resolver o contribuir a resolver problemas de salud individuales y colectivos que requieran competencias en el campo de la Ginecología y Obstetricia.
2. La institución formadora debe elaborar y administrar el currículum de estudios del Programa, considerando de éste el perfil académico profesional, los objetivos curriculares, los logros mínimos, la metodología y evaluación, especificados como estándares mínimos de formación en el presente documento; debiendo incorporar competencias necesarias o complementarias, u otros objetivos curriculares, y ampliar los aspectos metodológicos y de evaluación de acuerdo a sus criterios institucionales, los cuales constituirán valores agregados al Programa.

B. De los docentes

1. La administración del Programa debe estar a cargo de un profesor responsable, el cual es desarrollado por un equipo de tutores docentes, especialistas en Ginecología y Obstetricia.
2. El profesor responsable del programa debe ser altamente calificado, con competencias para planificar, organizar, conducir y evaluar el Programa, así como para participar en la formación de los médicos residentes en todos los niveles y en todas las áreas de la práctica de la especialidad.
3. Los tutores docentes del Programa, deben ser médicos especialistas con cargo asistencial en la especialidad, que además poseen aptitud docente, motivación y sentido de responsabilidad para la formación de médicos residentes. La performance del equipo docente debe revisarse por lo menos anualmente.

C. De las sedes docentes

1. Para lograr las competencias, los objetivos curriculares y los logros mínimos, el Programa debe garantizar las oportunidades de experiencias de enseñanza-aprendizaje.
2. Las sedes docentes deben ser instituciones hospitalarias de tercer y cuarto nivel, que ofrecen servicios de atención en ginecología y obstetricia. Complementariamente son consideradas sedes docentes otras instituciones comunitarias y hospitalarias de menor complejidad que permiten obtener las competencias de prevención y proyección social.

D. De la metodología del programa de formación

1. El programa debe desarrollarse en la modalidad escolarizada, de formación en servicio con entrenamiento y responsabilidad progresiva, y con la tutoría de personal docente idóneo y suficiente.
2. El Programa debe desarrollarse a través de la aplicación de técnicas o herramientas educativas participativas e interactivas basadas en situaciones reales o simuladas donde el alumno (Residente) profundiza e intercambia conocimientos y experiencias impulsando el aprendizaje en equipo.
3. Preferentemente, el trabajo del alumno debe ser directo con los pacientes, salvo en aquellos procedimientos que generen riesgos, en cuyo caso, la habilidad inicial deberá lograrse en situaciones simuladas.
4. Durante el proceso de formación, el médico residente debe realizar las actividades y procedimientos con algún tipo de supervisión, dependiendo de la complejidad de éstos y del año de estudio. En todo caso siempre existe algún tipo de supervisión de parte del tutor.
 - 4.1 **Supervisión indirecta**, implica que el tutor realiza la supervisión a través de terceros, por ejemplo el alumno del tercer año de estudio (RIII), realiza la supervisión del médico residente del segundo año (RII), y éste a su vez del médico residente el primer año (RI) de la misma especialidad.
 - 4.2 **Supervisión directa**, implica la presencia del tutor para realizar la actividad o procedimiento.

5. El alumno debe anotar en un registro, la actividad o el procedimiento realizado especificando la fecha, identificación del paciente y diagnóstico, y detallando la actividad o el procedimiento realizado.

E. De la evaluación

1. Evaluación del médico residente

- 1.1 El médico residente debe ser evaluado permanentemente por el tutor a través de la observación directa de las actividades y procedimientos que realiza y a través de otras fuentes de información (RIII, RII, según corresponda).
- 1.2 Para la evaluación preferentemente se hará uso de los siguientes instrumentos y técnicas:

INSTRUMENTOS	UTILIDAD	MOMENTO DE APLICACION	TECNICA DE APLICACION
Lista de cotejo	Permite evaluar las habilidades y destrezas al médico residente para ejecutar actividades y procedimientos	Durante la ejecución de una actividad o procedimiento.	La observación
Reporte de procedimientos	Permite el registro del número y la calidad de las actividades y procedimientos realizados por el médico residente en relación a los logros mínimos en cada año de estudio	Al culminar una actividad o procedimiento ejecutados de manera óptima	La observación y entrevista
Escalas de estimación o clasificación	Permite evaluar el desempeño del médico residente en cada año de estudio el mismo que está relacionado con el logro creciente de las competencias esperadas en el especialista. Al culminar la formación, del especialista, estos instrumentos permiten determinar el logro de las competencias previstas en el perfil académico profesional	Este instrumento permite evaluar el desempeño del alumno (residente) ya que involucra todas las áreas del perfil. Debe ser aplicado durante el proceso y al finalizar cada año de estudio. En el tercer año, este instrumento debe ser elaborado en función a las competencias esperadas para determinar si se han logrado en el médico residente próximo a egresar.	La observación y entrevista.

INSTRUMENTOS	UTILIDAD	MOMENTO DE APLICACION	TECNICA DE APLICACION
Guía de Autoevaluación	Favorece la autocrítica y la valoración de parte del médico residente en relación a sus logros y debilidades o insuficiencias.	Durante todo el proceso de formación	La entrevista
Pruebas orales	Permite evaluar aspectos cognitivos de la especialidad.	Durante todo el proceso de formación	Interrogatorio
Pruebas escritas	Permite evaluar aspectos cognitivos de la especialidad. Su elaboración debe involucrar preferentemente ítems de análisis y ejercicio interpretativo basados en casos reales o hipotéticos.	De acuerdo a lo previsto en la Universidad.	Preguntas por escrito

2. Evaluación de los estándares

La Comisión de Estándares Mínimos de Formación, debe adecuar los estándares anualmente con los aportes de las Unidades de Post Grado de las universidades. Estos aportes serán el producto de la aplicación y evaluación de los estándares durante la formación de los médicos residentes.

SEGUNDA PARTE

ESTÁNDARES MÍNIMOS DE FORMACION PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

1. PERFIL ACADEMICO PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

El especialista en ginecología y obstetricia al culminar su formación debe haber logrado las siguientes competencias esenciales e indispensables:

1.1 Area Personal Social

- 1.1.1 Actúa ética y moralmente con el mayor respeto por la vida humana, desde el momento de la concepción.
- 1.1.2 Aplica normas y disposiciones legales en el ámbito de la salud.
- 1.1.3 Tiene capacidad de creación y autoformación, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas del país.
- 1.1.4 Valora el trabajo en equipo.

1.2 Area Asistencial

- 1.2.1 Realiza el control de la mujer en buen estado de salud, así como el diagnóstico y tratamiento de la patología gineco-obstétrica. Para ello utiliza los procedimientos clínicos y de ayuda diagnóstica actualizada.

1.3 Area Preventiva y de Proyección Social

- 1.3.1 Participa en actividades de promoción y mantenimiento de la salud reproductiva, incluyendo aquellas relacionadas con las Políticas de ética y normas legales vigentes.
- 1.3.2 Desarrolla actividades de prevención de las afecciones del aparato reproductor, incluyendo patología mamaria y enfermedades interrelacionadas.

1.4 Area Docente

1.4.1 Interviene en actividades de capacitación, educación médica continua y en eventos científicos de la especialidad .

1.5 Area de Investigación

1.5.1 Realiza trabajos de investigación de acuerdo a estándares del método científico, priorizando la investigación epidemiológica de la patología nacional de la especialidad.

1.5.2 Presenta y publica artículos de la especialidad.

1.6 Area Gerencial

1.6.1 Participa en la planificación y programación de actividades administrativas en servicios, programas o proyectos de la especialidad, incluyendo actividades de asesoría y auditoría médica.

2. OBJETIVOS CURRICULARES DEL PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

El Programa de la especialidad de ginecología y obstetricia debe tener objetivos curriculares acordes con las competencias esperadas en los especialistas, quienes al culminar su formación deberán haber logrado:

- 2.1 Aplicar conocimientos propios de la ginecología y obstetricia, y los conocimientos básicos de las especialidades afines, necesarios para garantizar la atención mas adecuada en la solución de problemas de la ginecología y obstetricia y otros problemas de salud que lo requieran.
- 2.2 Ejecutar e interpretar los procedimientos de diagnóstico y la aplicación de los esquemas terapéuticos de la especialidad; incluyendo el dominio de acciones de recuperación y rehabilitación de la salud.
- 2.3 Realizar investigaciones orientadas a la generación de nuevos conocimientos y nueva tecnología, adecuados a la realidad de los servicios tanto intra como extra hospitalarios para propiciar su desarrollo.
- 2.4 Contribuir activamente en la docencia de pre grado y post grado, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de los procesos de atención y de su desarrollo integral.

- 2.5 Desarrollar aptitudes para gestionar servicios, programas y proyectos de ginecología y obstetricia de todo nivel de complejidad.
- 2.6 Preservar la salud materno infantil y prevenir situaciones de riesgo actuando de manera inmediata frente a los requerimientos urgentes.
- 2.7 Demostrar autodisciplina para su capacitación permanente tendiente a mantenerse actualizado en el campo de la especialidad.
- 2.8 Aplicar los principios y valores éticos que le permitan intervenir en la solución de los problemas de salud con sentido humanista y vocación de servicio en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- 2.9 Participar en los procesos de atención médica integrando un equipo multidisciplinario.

3. LOGROS MINIMOS POR AÑO DE ESTUDIO DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA ALCANZAR LAS COMPETENCIAS

El alumno del Programa de Segunda Especialización en Ginecología y Obstetricia (Médico Residente) durante su formación debe realizar actividades y procedimientos para lograr las competencias, las cuales se expresan de manera cualitativa y cuantitativa por año de estudio. Por la naturaleza de la especialidad, el número y calidad esperada de algunas actividades y procedimientos pueden lograrse al finalizar el tercer año.

Las actividades y procedimientos especificados en cada año de estudio exigen calidad y cantidad. No se trata sólo del cumplimiento con el número anotado sino de ser realizados óptimamente para ser considerados como logro mínimo.

3.1 LOGROS MINIMOS EN EL PRIMER AÑO DE ESTUDIOS SEGÚN AREAS

AREAS	ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LOGRAR LAS COMPETENCIAS	N°
3.1.1. PERSONAL SOCIAL	<p>Durante su formación, el Médico Residente debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar principios y valores éticos que le permitan intervenir en la solución de los problemas de salud con sentido humanista y vocación de servicio. - Demostrar actitud de cambio frente al sistema de salud de manera que sus acciones contribuyan a la mejoría de la atención médica - Demostrar actitud crítica y auténtica que le permita evaluar con objetividad su trabajo y proyecciones, así como el de su equipo - Demostrar aptitud para integrarse al equipo de salud para la planificación, programación, ejecución y evaluación de las actividades de la especialidad, y particularmente en su proyección como líder en salud en la comunidad. - Demostrar capacidad y actitud para continuar y profundizar su autoformación - Contribuir a un adecuado clima organizacional en el entorno del trabajo - Demostrar actitud de confraternidad y apoyo mutuo entre residentes y con el equipo médico - Aplicar normas y disposiciones legales en el ámbito de la salud 	
3.1.2. ASISTENCIAL	<p>EN CONSULTA EXTERNA: Con supervisión directa y de acuerdo a los protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el control pre natal en gestantes de bajo riesgo - Participar en la toma de muestra para el análisis citológico de cuello uterino - Inserción del dispositivo intra uterino (DIU) <p>EN CENTRO OBSTETRICO: Realizar con supervisión directa y de acuerdo a protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención del parto eutócico - Episiotomías y episiorraffias - Extracciones manuales de placenta - Revisiones del canal del parto - Reparaciones perineales de primer y segundo grado - Participar como ayudante y de acuerdo a protocolos en: - Atención del parto podálico - Atención del parto instrumentado - Atención del parto gemelar. 	<p>200</p> <p>100</p> <p>10</p> <p>100</p> <p>50</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>05</p> <p>05</p> <p>05</p>

AREAS	ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LOGRAR LAS COMPETENCIAS	N°
3.2.2. ASISTENCIAL	<p>EN SALA DE OPERACIONES Participar con supervisión directa y de acuerdo a protocolos, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer ayudante en cesáreas (primer semestre académico) 20 - Primer cirujano en cesáreas (segundo semestre académico) 20 - Primer cirujano en cura quirúrgica de distopias genitales 10 - Primer o segundo ayudante en otras operaciones de cirugía mayor vaginales o abdominales 10 - Ligadura tubárica bilateral por minilaparotomía (primer ayudante) 10* - Legrado uterino no complicado 30 - Legrado uterino en aborto de más de 10 semanas, sépticos o con antecedentes de maniobras abortivas 10 - Legrado uterino en embarazo molar 05 <p>OTROS Realizar con supervisión directa y de acuerdo a protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amnioscopia 10 - Biopsia de endometrio 10 - Biopsia de cérvix 10 - Ecografía ginecológica y obstétrica de primer nivel 50 - Culdocentesis 10 <p>Participar con supervisión directa y de acuerdo a protocolos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reanimación cardio pulmonar 02 - Atención básica del trauma 05 - Evacuación y seguridad del establecimiento de salud en caso de desastres 02 	
3.2.3. PROYECCION A LA COMUNIDAD	Con supervisión directa: - Participar en campañas de salud de la especialidad organizadas por la institución, que contribuyan a la reducción de la mortalidad materna	1
3.2.4. INVESTIGACION	Con supervisión directa: - Desarrollar trabajo de investigación	1
3.2.5. DOCENCIA	Con supervisión directa: - Participar en actividades educativas dirigidas a estudiantes del pre grado o profesionales de la salud - Asistir a eventos de la especialidad cuando menos 6 días al año	1 1
3.2.6. GERENCIA	Con supervisión directa: - Realizar el análisis situacional de la gerencia de un servicio de la especialidad y planificar y programar un plan operativo anual	1

(*) conciliar con el párrafo 2.8.

3.3 LOGROS MINIMOS EN EL TERCER AÑO DE ESTUDIOS SEGÚN AREAS

AREAS	ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LOGRAR LAS COMPETENCIAS	N°
3.3.1. PERSONAL SOCIAL	<p>Durante su formación, el médico residente debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar principios y valores éticos que le permitan intervenir en la solución de los problemas de salud con sentido humanista y vocación de servicio. - Demostrar actitud de cambio frente al sistema de salud de manera que sus acciones contribuyan a la mejoría de la atención médica. - Demostrar actitud crítica y auténtica que le permita evaluar con objetividad su trabajo y proyecciones, así como el de su equipo - Demostrar aptitud para integrarse al equipo de salud para la planificación, programación, ejecución y evaluación de las actividades de la especialidad, y particularmente en su proyección como líder en salud en la comunidad. - Demostrar capacidad y actitud para continuar y profundizar su autoformación. - Contribuir a un adecuado clima organizacional en el entorno del trabajo. - Demostrar actitud de confraternidad y apoyo mutuo entre residentes y con el equipo médico. - Aplicar normas y disposiciones legales en el ámbito de la salud. 	
3.3.2. ASISTENCIAL	<p>Realizar con supervisión indirecta lo señalado para el Médico Residente del Segundo año.</p> <p>Además:</p> <p>EN CONSULTA EXTERNA Realizar con supervisión directa y de acuerdo a protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control pre natal según protocolo en gestantes de alto riesgo - Atención en el consultorio de Ginecología - Atención en el consultorio de Infertilidad - Inserción y retiro del DIU <p>EN CENTRO OBSTETRICO: Realizar con supervisión directa y de acuerdo a protocolos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amniocentesis - Prueba de evaluación de bienestar fetal - Atención del parto en cesareada anterior - Atención del parto instrumentado 	<p>50</p> <p>200</p> <p>100</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>20</p> <p>10</p> <p>05</p>

AREAS	ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LOGRAR LAS COMPETENCIAS	N°
3.3.2. ASISTENCIAL	<p>EN SALA DE OPERACIONES Actuar con supervisión directa y de acuerdo a protocolos, como primer cirujano en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cesárea 50 - Ligadura tubárica bilateral por minilaparotomía 10* - Cesárea - histerectomía 05 - Legrado uterino complicado: enfermedad trofoblástica, óbitos de más de 10 semanas, sepsis, antecedentes de maniobras abortivas 10 - Reparación perineal de desgarros de tercer y cuarto grado. 10 - Tratamiento quirúrgico por embarazo ectópico 10 - Miomectomía 10 - Histerectomía abdominal 10 - Histerectomía vaginal 10 - Reparo quirúrgico por distopias genitales e incontinencia urinaria 30 - Laparoscopia quirúrgica 10 - Laparotomía para cirugía de anexos 05 - Participar en cirugía de patología benigna de mama 05 <p>OTROS Con supervisión directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amnioscopia 10 - Ecografía obstétrica de segundo nivel 50 - Culdocentesis 10 - Procedimientos en reproducción asistida de baja complejidad 05 <p>Participar con supervisión directa y de acuerdo a protocolos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reanimación cardio pulmonar 02 - Atención básica del trauma 05 - Evacuación y seguridad del establecimiento de salud en caso de desastres 02 	
3.3.3. PROYECCION A LA COMUNIDAD	<p>Con supervisión directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar u organizar campañas de salud de la especialidad, que contribuyan a la reducción de la mortalidad materna. 1 	
3.3.4. INVESTIGACION	<p>Con supervisión directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el informe final de investigación. 1 - Publicar o presentar experiencias o artículos relevantes relacionados con la especialidad. 1 	
3.3.5. DOCENCIA	<p>Con supervisión directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en actividades educativas dirigidas a estudiantes del post grado. 1 - Formular propuestas para el mejoramiento curricular de la especialidad. 1 - Asistir a eventos de la especialidad cuando menos 6d al año. 1 	
3.3.6. GERENCIA	<p>Con supervisión directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en la conducción o administración de un servicio, programa o proyecto de la especialidad por un periodo no menor de 30d Incluye la evaluación de los resultados. 1 	

(*) conciliar con el parrafo 2.8.

ANEXO

GLOSARIO

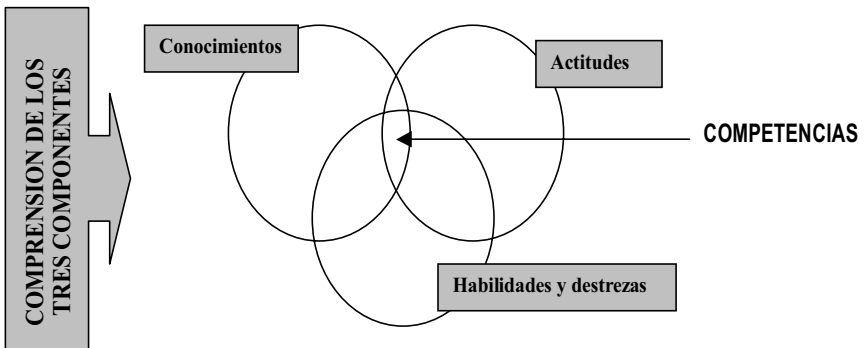
A continuación se presenta el **glosario de términos básicos** que facilitó el trabajo:

1. **Perfil académico profesional:** es la descripción de las competencias principales que debe poseer el especialista como resultado de la acción educativa durante su formación. Abarca las áreas: personal social, asistencial (esta debe involucrar la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación), de proyección a la comunidad, gerencial, de investigación y docente.

Esta definición es una adecuación de la propuesta de competencias de la UNESCO, al campo ocupacional y personal social de los profesionales de la salud

2. **Competencias:** De acuerdo a la OIT, es la capacidad real para lograr un objetivo o un resultado en un contexto dado. Implica una capacidad comprobada de realizar un trabajo en un ámbito ocupacional o laboral para lo cual se requiere disponer de conocimientos, habilidades, actitudes y la comprensión de lo que se hace.

Involucra las seis áreas mencionadas en el perfil.



- **Area Personal Social:** Corresponde a las competencias que debe poseer el especialista para actuar con principios éticos y deontológicos. Así mismo, para mantener permanentemente su desarrollo personal y profesional, trabajar en equipo y lograr un compromiso genuino frente a los usuarios, a su especialidad, a la institución donde labora y al país. Ejemplo:
 - Actúa en concordancia con el Código de ética y deontología del Colegio Médico del Perú.
 - Participa en los procesos de atención médica integrando un equipo de trabajo multidisciplinario.

- **Area Asistencial:** Corresponde a las competencias que debe poseer el especialista para poder brindar una óptima atención directa a los usuarios e incluye la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación. Ejemplo:
 - Realiza el diagnóstico y tratamiento de ...
 - Realiza procedimientos de diagnóstico tales como:..

- **Area de Proyección a la Comunidad:** Corresponde a las competencias que debe poseer el especialista para poder realizar actividades extra hospitalarias. Estas competencias generalmente se consideran como parte de las competencias asistenciales que involucran compromiso personal social, sin embargo dada su importancia se ha considerado pertinente separarlas. Entiéndase como comunidad una escuela, un grupo poblacional periférico, grupo de pacientes con determinada patología, establecimientos de salud periféricos, centros laborales que implican riesgos, otros grupos organizados. Ejemplo:
 - Realiza campañas de salud dirigidas a la prevención de enfermedades....
 - Organiza a la comunidad para la prevención de....

- **Area Gerencial:** Corresponde a las competencias que debe poseer el especialista para poder realizar actividades de gestión en un servicio de la especialidad de un establecimiento de salud, en programas o proyectos de los diferentes niveles del sector salud. Ejemplo
 - Administra el servicio de.....
 - Formula proyectos de

- **Area de Investigación:** Corresponde a las competencias que debe poseer el especialista para poder realizar estudios orientados a la generación de nuevos conocimientos y nueva tecnología, adecuados a la realidad de los servicios y a la realidad nacional. Ejemplo
 - Realiza trabajos de investigación en
 - Adecua la tecnología dea la realidad de.....
 - **Area Docente:** Corresponde a las competencias que debe poseer el especialista para poder realizar actividades de orientación-aprendizaje a nivel de pre y post grado y a los usuarios. Ejemplo:
 - Formula planes de capacitación dirigidos a ...
 - Aplica metodologías participativas en la formación de
3. **Objetivos curriculares:** son enunciados que derivan de las competencias y expresan las conductas o comportamientos que serán alcanzados por los estudiantes. Estos corresponden a los conocimientos, habilidades-destrezas y actitudes que integran o forman parte de las competencias.
 4. **Logros mínimos:** son las actividades y procedimientos que el especialista debe realizar durante su formación para lograr habilidades y destrezas. Se expresan de manera cualitativa y cuantitativa por año de estudio especificando el lugar y el tipo de supervisión que se requiere de parte del tutor (directa o indirecta). Se considera que durante la formación del especialista siempre debe haber algún tipo de supervisión.
 5. **Supervisión indirecta,** implica que el tutor puede realizar la supervisión a través de terceros, por ejemplo el RIII, puede realizar la supervisión del RI de la misma especialidad. También puede ser a través de otros médicos.
 6. **Supervisión directa,** implica la presencia del tutor para realizar la actividad o procedimiento.
 7. **Alumno:** profesional medico que ingresa al Sistema Nacional de Residentado Médico mediante concurso público anual en el marco de la resolución suprema 009-88-SA

- 8. Profesor Responsable o Coordinador de Especialidad:** Profesional médico especialista encargado de la supervisión, evaluación y monitoreo de actividades académico-administrativa de tutores y alumnos a su cargo.

- 9. Tutor:** Profesional médico especialista encargado de facilitar el logro de competencias de los alumnos en la sede asistencial en la cual ejerce su especialidad

**PROGRAMAS DE GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA AUTORIZADOS POR EL
COMITE NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

- Facultad de Medicina
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Facultad de Medicina
Universidad Nacional Federico Villareal
- Facultad de Medicina
Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Facultad de Medicina Humana
Universidad de San Martín de Porres
- Facultad de Medicina
Universidad Nacional de San Agustín
- Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Trujillo
- Facultad de Medicina Humana
Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
- Facultad de Medicina Humana
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- Facultad de Medicina Humana
Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
- Facultad de Medicina Humana
Universidad Católica de Santa María

*Digitado y Diagramado por el
Comité Nacional de Residencia Médico - CONAREME e
Impreso por el Centro de Producción Editorial de la U.N.M.S.M.*



Parque Hernán Velarde N° 52 - Lima 01
(Alt. Cdra. 1 de Petit Thouars)
Telefax: 330-7023 - 3307244 (Anexo 26)

Página web: <http://www.colmedi.org.pe/conareme>

Correo electrónico : conareme@latinmail.com
conareme@colmedi.org.pe